Señor Juez

Me permito informarle que el presente proceso fue admitido el 26 de agosto de 2019 y a la fecha no se ha notificado la parte demandante, se le requirió a la parte interesada para que procediera de conformidad y guardo silencio. A despacho. noviembre 2 del 2021

Amparo Tobón Vélez

T2

RADICADO 0500131100052019-00696-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vista la constancia que antecede, y evidenciándose que la presente acción fue promovida a través de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, C.Z. Noroccidental, no es posible predicar un desistimiento tácito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 literal h) Código General del Proceso., por lo tanto se dispondrá el **ARCHIVO TEMPORAL** de las presentes actuaciones.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ